

LEY N° 1385
LEY DE 9 DE AGOSTO DE 2021

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, con una extensión superficial de 1.526.263,00 metros cuadrados (m²), ubicado en el Municipio de San Ignacio de Velasco, Provincia Velasco del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 7.03.1.01.0006336, cuyas colindancias son: al Norte, con Código Catastral 07-03-01-01-103-001; al Este, con Códigos Catastrales 07-03-01-01-103-001, 07-03-01-10-301-2 y 07-03-01-01-106-001; al Sur, con Código Catastral 07-03-01-01-106-001; y al Oeste, con Códigos Catastrales 07-03-01-01-103-001 y 07-03-01-01-106-001; a favor de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea - AASANA, para el funcionamiento del "Aeropuerto Internacional de San Ignacio de Velasco", de conformidad con la Ley Autonómica Municipal N° 488/2021, de 25 de marzo de 2021, modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 501/2021 de 20 de julio de 2021, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Fdo. Lindaaura Rasguido Mejía, Freddy Mamani Laura, Gladys V. Alarcón F. de Ayala, María R. Nacif Barboza, Patricio Mendoza Chumpe, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Fdo. Luis Alberto Arce Catactora, Maria Nela Prada Tejada, Edgar Montaña Rojas.